



## Ajuntament de Lleida

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2018 A PROYECTOS DE ENTIDADES DE MUJERES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA DEL ÁREA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2.008-2.010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista

El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través de la área de Políticas de Igualdad, trabaja para impulsar la participación de las mujeres en el tejido asociativo, así como para promover acciones dirigidas a situar a las mujeres en condiciones de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social, cultural, económica y política del municipio, por ello establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a proyectos que llevan a cabo las entidades de mujeres con personalidad jurídica propia según los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

Mediante esta línea subvencionadora del Ayuntamiento de Lleida da cumplimiento a las obligaciones de los poderes públicos, contemplados en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de 23 de marzo, en el artículo 21.2 sobre la integración del derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y, entre otros, con el artículo 11 sobre la adopción de medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres. Asimismo también da cumplimiento a la ley 17/2015, de 21 julio, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que en el capítulo IV establece las políticas públicas para promover la igualdad en los diferentes ámbitos para hacer efectivo el derecho de participación social de las mujeres. Estos aspectos también están contemplados y desarrollados en el Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación con los derechos de las mujeres (Art 19), la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todas las políticas públicas y el abordaje integral de todas las formas de violencia contra las mujeres y actos de carácter sexista y discriminatorio (Estatuto de Autonomía de Cataluña Art. 41).



## Ajuntament de Lleida

Asimismo da cumplimiento a la Ley 5/2008 en relación con la colaboración de los entes locales con el Gobierno de la Generalitat para dar una respuesta integral a las mujeres que se encuentran en situación de violencia machista, hacer efectivo el derecho a la no discriminación y realizar acciones de sensibilización sobre las causas y consecuencias de esta violencia (Título I, Artículo 6. punto G, Título III Artículo 64.2, Artículo 83, Artículo 84.4). En el espíritu de las leyes, se reconoce la importancia de las entidades, especialmente de mujeres, en la tarea de remover los obstáculos que impiden la igualdad efectiva y la necesidad de facilitar la colaboración y apoyo.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018, y por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 29 de abril de 2016, publicadas en el BOP nº 86 de 5 de mayo de 2016, que oportunamente se someten a exposición pública, y que se adjuntan al presente informe, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se regulará también por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Por lo que corresponde a los importes serán los que determinen la correspondiente convocatoria.

### **IMPORTE**

El importe total de la convocatoria asciende a 11.000 € con cargo a la partida 02-2314-489.01



## **Ajuntament de Lleida**

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

En el caso de presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la administración y en aplicación de lo previsto en el art. 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, su aportación se puede sustituir por una declaración de la persona o entidad solicitante conforme no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, haciendo constar el lugar, la fecha y el órgano ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida mediante el modelo normalizado y por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### **ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA**

El órgano instructor y la comisión evaluadora serán los que establezca la Junta de Gobierno Local de la corporación.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse del 1 de septiembre del año en curso hasta el 31 de agosto del año siguiente.

### **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses después de la fecha de finalización del proyecto y, como máximo, el día 30 de noviembre del año siguiente a la convocatoria.

LA PAERIA



## **Ajuntament de Lleida**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Lleida, 24 de abril de 2018

Silvia Puertas Novau  
CUT de Políticas de Igualdad

LA PAERIA



## Ajuntament de Lleida

Jesús Gutiérrez Bustillo, Secretari General de l'Ajuntament de Lleida, segons l'art. 206 del ROF, sense perjudici del text definitiu de l'acta

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local amb data 15 de maig de 2018, prengué l'acord següent:

### **11.- APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE LA LÍNIA SUBVENCIONADORA DE L'ÀREA DE POLÍTQUES D'IGUALTAT D'AJUTS A PROJECTES D'ENTITATS DE DONES AMB PERSONALITAT JURÍDICA PRÒPIA DE L'AJUNTAMENT DE LLEIDA PER A L'ANY 2018.**

Vista la proposta de la Regidora de Polítiques d'Igualtat, atès el previst en les bases d'execució del pressupost vigent i del Decret de delegació d'Alcaldia de data 9 de setembre de 2015, la Junta de Govern per unanimitat acorda:

1. Aprovar la convocatòria pública de les següents línies subvencionadores per a l'any 2018 que tindran un termini de presentació de sol·licituds d'un mes des de l'endemà de la publicació d'aquesta convocatòria al Butlletí Oficial de la Província.

- Ajuts a entitats de dones amb personalitat jurídica pròpia: 11.000 € amb càrrec a la partida 02-2314-489.01

2. Aprovar el nomenament de l'Òrgan Instructor de la línia subvencionadora de la Regidoria de Polítiques d'Igualtat en la persona de la Sra. Sara Mestres Llussà, Regidora de Polítiques d'Igualtat.

3. Aprovar el nomenament dels membres que formen la Comissió Avaluadora de la línia subvencionadora de Polítiques d'Igualtat:

Sra. Isabel Hornos Domínguez  
Sra. Sílvia Puertas Novau

Tècnica de Polítiques d'Igualtat  
CUT de Polítiques d'Igualtat

I, perquè així consti, signo aquest certificat amb el vistiplau de l'alcalde.

Lleida, 18 de maig de 2018

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Vist i plau  
L'alcalde